



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 620/08**

Sucre, 29 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En inspección realizada a las Unidades Educativas del D-6, el 16 de octubre de 2008, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en el rol de las competencias de fiscalización, se constituyó en el lugar.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, siendo horas 10:00 a.m., del 16 de octubre de 2008, realizó la inspección a la Unidad Educativa de Alegría del D-6 sobre la dotación del desayuno y almuerzo escolar, donde en entrevista al Sr. Director del mencionado Establecimiento Educativo, manifestando su satisfacción sobre la dotación del desayuno escolar, además explica la atención en algunas necesidades de urgente atención.

Que, es así se pudo identificar varias necesidades a ser atendidas, entre las cuales se puede mencionar las de urgente atención como ser: conclusión de un aula, funcionamiento de los baños higiénicos y el pago del consumo de agua del indicado Establecimiento Educativo.

Que, conforme el art. 8º numeral 1) en materia de infraestructura; de la Ley de Municipalidades, indica "Que es atribución del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura,

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Sub Alcaldía del D-6, se acelere la conclusión del aula y se ponga en funcionamiento los baños higiénicos de la Unidad Educativa "Alegría" del D-6, a objeto de brindar las condiciones más cómodas para los alumnos y personal docente.

Art. 2º. La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Lilliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL